EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El Profesional Especializado de Gestión Administrativa del Concejo de Manizales, de conformidad con lo indicado en la Invitación Pública INV-CONCE-2026-008, procede a realizar la evaluación, calificación y selección de las propuestas conforme a las siguientes consideraciones:

1. En aplicación del artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el 2.2.1.2.1.5.2, el Concejo de Manizales, solicitó la presentación de ofertas para la adquisición de bienes y/o servicios bajo la modalidad de mínima cuantía, con la siguiente invitación:

INV-CONCE-2026-008 cuyo objeto principal es "Suministro de elementos de oficina y papelería requeridos para el desarrollo de los distintos procesos del Concejo de Manizales".

2. Dentro del plazo límite presentaron propuestas los siguientes oferentes:

- **COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL TORO S.A.S.,** Día: 17–abril–2026. Hora: 11:38 A.M. - SECOP II.
- **FUNDACION VIGOR,** Día: 17–abril–2026. Hora: 12:07 P.M. - SECOP II.
- **COMPUTAR S.A.S.,** Día: 17–abril–2026. Hora: 02:30 P.M. - SECOP II.
- **COLGASOCIADOS S.A.S.,** Día: 17–abril–2026. Hora: 02:30 P.M. - SECOP II.
- **QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A. - PAPELERIA LINEAL,** Día: 17–abril–2026. Hora: 02:30 P.M. - SECOP II.
- **MOLANO LONDOÑO E HIJOS S.A.S. - EDITORIAL ZAPATA,** Día: 17–abril–2026. Hora: 03:06 P.M. - SECOP II.
- **FUNCUPA ONG,** Día: 17–abril–2026. Hora: 03:25 P.M. - SECOP II.

3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	
Suministro de elementos de oficina y papelería requeridos para el desarrollo de los distintos procesos del Concejo de Manizales	
PROPONENTE	**VALOR PROPUESTA (IVA INCLUIDO)**
COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL TORO S.A.S.	$608.000
FUNDACION VIGOR	$677.488
COMPUTAR S.A.S.	$732.575
COLGASOCIADOS S.A.S.	$755.042,50
QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A. - PAPELERIA LINEAL	$459.276
MOLANO LONDOÑO E HIJOS S.A.S. - EDITORIAL	$730.056

ZAPATA	
FUNCUPA ONG	$657.280

3.1. Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta allegada con menor precio y dentro del plazo establecido, la cual corresponde a **QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A. - PAPELERIA LINEAL.**

REQUISITOS	QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A. - PAPELERIA LINEAL	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la oferta (Formato 1)	SÍ CUMPLE	
Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado conforme al (Formato 2)	SÍ CUMPLE	
Certificado de no encontrarse incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato 3)	SÍ CUMPLE	
Autorización tratamiento de datos personales para persona natural o jurídica, según sea el caso debidamente diligenciado (Formato 4)	SÍ CUMPLE	
Oferta Económica (Formato 5)	SÍ CUMPLE	
Certificación bancaria expedida recientemente	SÍ CUMPLE	
Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil (expedido con antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta)	SÍ CUMPLE	
Capacidad legal para Contratar	SÍ CUMPLE	
Fotocopia Cédula de Ciudadanía	SÍ CUMPLE	
Certificado de definición de la situación militar o fotocopia de la libreta militar del representante legal, o su apoderado debidamente facultado (en caso de ser hombre menor de 50 años)	NO APLICA	
Registro Único Tributario (RUT)	SÍ CUMPLE	
Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Natural o Jurídica, según sea el caso).	SÍ CUMPLE	
Acreditación de afiliación y pago al día del Sistema de Seguridad Social y de pagos de aportes parafiscales.	NO CUMPLE	El proponente deberá allegar el certificado de la

		junta de contadores vigente (Se encuentra vencido)
Certificado de Antecedentes de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).	SÍ CUMPLE	
Para personas naturales no presentar antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios ni de medidas correctivas. Para personas jurídicas no presentar antecedentes fiscales, ni disciplinarios (Certificados verificados por la entidad).	SÍ CUMPLE	

Requisitos Habilitantes Técnicos:

REQUISITOS TÉCNICOS	QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A. - PAPELERIA LINEAL	OBSERVACIONES
El oferente debe encontrarse en capacidad técnica y operativa de suministrar los bienes requeridos, para lo cual deberá aportar certificado o acta de liquidación de un (1) contrato ejecutado con una entidad pública o privada, con un valor similar o superior al del presupuesto oficial del presente proceso y con un objeto similar al convocado Las demás expresamente establecidas en la Ley.	SÍ CUMPLE	

De conformidad con lo anterior, puede verificarse que la oferta allegada con menor precio, fue la presentada por **QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A. - PAPELERIA LINEAL,** quien deberá subsanar los siguientes requisitos:

- Acreditación de afiliación y pago al día del Sistema de Seguridad Social y de pagos de aportes parafiscales. ***(EL PROPONENTE DEBERÁ SUBSANAR EL CERTIFICADO DE LA JUNTA DE CONTADORES, EL CUAL SE ENCUENTRA VENCIDO).***

La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 art. 5, que modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en su parágrafo 1°. El cual establece: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de*

los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado". Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El numeral 10 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, le había asignado a Colombia Compra Eficiente la función de "Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; (...)". Sin embargo, no existía una disposición precisa que impusiera la obligatoriedad del uso de los documentos tipos tales como pliegos de condiciones.

Esto, sin perjuicio de que el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Sin perjuicio de la función permanente que el Decreto-Ley 4170 de 2011 le asigna, Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar los siguientes instrumentos estandarizados y especializados por tipo de obra, bien o servicio a contratar, así como cualquier otro manual o guía que se estime necesario o sea solicitado por los partícipes de la contratación pública:

(...)

3. Pliegos de condiciones tipo para la contratación.

4. Minutas tipo de contratos".

El Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía[1] de Compra Eficiente en su Página 8, establece lo siguiente.

"3. Solicitud para subsanar documentos

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o pruebas de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En la invitación a participar, las Entidades Estatales establecerán un término para subsanar las ofertas, en los términos del parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

En los procedimientos adelantados en la modalidad de selección de mínima cuantía, al ser el precio el único factor de evaluación no resulta procedente la subsanación de la oferta económica, esto, en virtud del alcance de la regla contenida en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la cual excluye los aspectos relevantes para la comparación de ofertas. Sin embargo, asuntos relacionados con la oferta económica que no hayan resultado claros, podrían ser objeto de aclaración en los términos antes indicados.

MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Una vez presentada la aclaración, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de una aclaración o si en realidad comporta una adición, modificación o mejora sustancial de la oferta, hecho, que acarreará el rechazo de esta".

Así mismo, se requiere que el proponente aclare la oferta económica teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.2. FACTOR ECONÓMICO (PRECIO) de la invitación, el cual establece lo siguiente:

"Precios artificialmente bajos.

Conforme a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, una oferta es artificialmente baja cuando "(...) a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector".

Basados en dicho manual, la Entidad actuará frente a este evento dependiendo del número de ofertas recepcionadas, así:

***Menos de cinco (5):** Cuando la propuesta evaluada sea menor en un 20% o un mayor porcentaje al valor del proceso, se solicitará aclaración al oferente y la respectiva sustentación y se determinara por parte del comité evaluador su viabilidad.*

***Cinco (5) o más de cinco (5):** Se establecerá el valor mínimo aceptable empleando como parámetro para su determinación la desviación estándar, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes fórmulas:*

$$S=\sqrt{(([[(X_1- \bar{X})^{(2)}+(X_2- \bar{X})]]^{2}+(X_3- \bar{X})]]^{(2)} [+(X_4- \bar{X})]]^{(2)} [+(X_5- \bar{X})]]^{(2)})/(N-1))}$$

S = Desviación estándar

= Valor de la propuesta i

$\bar{X}$ = Promedio de las ofertas

N = Número de ofertas presentadas

Valor mínimo aceptable = mediana – desviación estándar

Frente lo citado, se tiene que el proponente **QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A. - PAPELERIA LINEAL**, *ofertó por debajo del precio obtenido de acuerdo a la formula prevista y las ofertas válidas allegadas, es decir, por debajo de* $575.413. En ese sentido, el oferente deber aclarar su propuesta a fin de que la corporación analice la misma, lo anterior con el objetivo de no poner en riesgo la ejecución del contrato. Es de anotar que el NO envío de las aclaraciones será causal de rechazo de la oferta en concordancia con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de CCE.

Teniendo en cuenta lo anterior, se trata entonces de requisitos que pueden ser subsanados, por lo que se otorga al proponente **QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A. - PAPELERIA LINEAL, PLAZO PERENTORIO HASTA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2026, A LAS 05:00 P.M., PARA QUE ALLEGUE LA ACLARACIÓN DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y LA SUBSANACION, EN LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.**

En caso contrario, se rechazará la oferta y se procederá a evaluar la siguiente propuesta con menor precio.

3.2. HABILITANTES TÉCNICOS

QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A. - PAPELERIA LINEAL

ITEM	ELEMENTO	QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A. – PAPELERÍA LINEAL
1	RESMA CARTA 75 GR BLANCO ECOLÓGICO	$ 20.063
2	RESMA OFICIO 75 GR BLANCO ECOLÓGICO	$ 20.837
3	CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO OFICIO X100	$ 9.758
4	LAPICERO TINTA LÍQUIDA NEGRA CAJA X 12 UNIDADES	$ 4.470
5	LAPICERO TINTA LÍQUIDA ROJO CAJA X 12 UNIDADES	$ 4.470
6	LAPICERO TINTA LÍQUIDA AZUL CAJA X 12 UNIDADES	$ 4.470

7	LAPICERO TINTA COLORES VARIADOS CAJA X 12 UNIDADES	$	4.884
8	RESALTADOR	$	1.083
9	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 48 MM X 40 METROS	$	1.904
10	PILAS AAA PAR ALCALINA	$	4.383
11	PILAS AA PAR ALCALINA	$	4.383
12	PILAS AA PAR RECARGABLE	$	27.095
13	PILAS AAA PAR RECARGABLE	$	18.814
14	CARGADOR PARA PILA RECARGABLE AA/AAA	$	50.035
15	PEGANOTAS TAMAÑO 75 MM X 75 MM X 100 HOJAS	$	1.666
16	BANDERITAS O SEPARADORES PLÁSTICO ADHESIVO COLORES X 5 (JUEGO DE 5 PIEZAS)	$	1.083
17	CINTA PARA SUMADORA CASIO DR 120 TM	$	3.689
18	CINTA RESINA PARA MARCACION DE ACTIVOS FIJOS 110MM X 300MTS	$	58.798
19	CINTA DE ENMASCAR DELGADA 12MM X40 METROS	$	2.178
20	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 12M X 40 METROS	$	512
21	CINTA DE ENMASCAR ANCHA 48 MM X 40 METROS	$	6.616
22	LIBRETA DE APUNTES 80 HOJAS RAYADAS-ARGOLLADO- PLASTIFICADO-PASTA DURA (20,5 X 14CMS)	$	6.019
23	SELLO FECHADOR	$	2.737
24	MEMORIA 64GB	$	27.322
25	MARCADOR BORRABLE SURTIDO	$	1.107
26	MARCADOR BORRABLE NEGRO	$	1.107
27	LAPIZ HB 2 CAJA X 12	$	3.132
28	LAPICERO SEMIGEL SURTIDO X 12 UNIDADES	$	6.412
29	PAPEL KRAFT PLIEGO	$	371
30	ALMOHADILLA DACTILAR	$	2.154
31	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20	$	2.737

32	HUMEDECEDOR DACTILAR - CUENTA FACIL	$	1.597
33	AZ OFICIO	$	5.930
34	BISTURÍ GRUESO	$	512
35	BORRADOR MIGA DE PAN	$	511
36	BORRADOR PARA TABLERO	$	1.309
37	CAJAS DE ACERVO DOCUMENTAL PARA ARCHIVO DIMENSIONES 40,5 x 20,5 x 25,5. CARTÓN 790 KRAFT. CALIBRE mm/100: +- 4 mm. Yute 400 gramos. Tipo nevera	$	5.846
38	CARPETA CAFÉ COLGANTE	$	1.205
39	CARPETA CAFÉ SENCILLA TAMAÑO OFICIO	$	480
40	CARTULINA GEOGRAFADA LINO TAMAÑO CARTA X 25 UNIDADES	$	4.522
41	CLIPS ESTÁNDAR CAJA X 100	$	825
42	PEGANTE DE PAPEL LÍQUIDO 250 GRAMOS	$	3.689
43	REGLA DE 30 CM	$	463
44	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	$	105
45	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	$	126
46	TIJERAS MULTIUSOS 8"	$	3.856
47	SACAPUNTA METÁLICO	$	286
48	CLIP METÁLICO MARIPOSA CAJA X 50 UNIDADES	$	2.610
49	CARPETA ALETAS DESACIFICADA 4 ALAS	$	2.190
50	GUILLOTINA 15 PULGADAS X 12 B4	$	15.839
51	SEPARADORES EN CARTULINA TAMAÑO CARTA PAQUETE X 5 UND	$	1.396
52	TABLA DE APOYO PLANILLERA PLÁSTICA TAMAÑO OFICIO	$	4.998
53	GANCHO MANECILLA DOBLE CLIP 1" 5/8 3CM CAJA X 12	$	2.742
54	GANCHO LOTERO 2" (51 MM) CAJA X 12	$	8.282
55	RECIBOS CAJA MENOR MEMBRETADO 22*14 SEGÚN MUESTRA. TALONARIO NUMERADO 50 HOJAS SIN COPIA	$	15.625

56	ROLLO DE ETIQUETAS X 1000 ETIQUETAS POLIESTER PLATA 50X25 C2 RX 2500 CORE 1	$	70.043
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (IVA INCLUIDO)		**$**	**459.276**

4. De conformidad con lo anterior, puede verificarse que las ofertas allegadas al proceso fueron las siguientes:

- **COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL TORO S.A.S.**
- **FUNDACION VIGOR**
- **COMPUTAR S.A.S.**
- **COLGASOCIADOS S.A.S.**
- **QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A. - PAPELERIA LINEAL**
- **EDITORIAL ZAPATA**
- **FUNCUPA ONG**

Así las cosas, terminada la evaluación y conforme al resultado de criterios técnicos y económicos, **QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A. – PAPELERÍA LINEAL,** cuenta con plazo perentorio hasta las **05:00 P.M. DEL 21 DE ABRIL DE 2026**, para subsanar y aclarar en los términos de la invitación; en caso contrario se procederá a evaluar la siguiente propuesta allegada con menor precio.

Contra la presente evaluación procede la presentación de observaciones en los términos establecidos en el cronograma.

Para constancia, se firma en Manizales a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

ÁLVARO ARCHBOLD DE LA PEÑA
Profesional Especializado
Área Funcional Gestión Administrativa
Concejo de Manizales